

4

Por parte de D.<sup>o</sup> Juaguin Lvarco Lardin, vecino de esta villa, se han presentado en la Cámara varios documentos, solicitando que en su virtud se le espida Título para servir un oficio de Regidor de ese Ayuntamiento, en lugar de D.<sup>o</sup> Estevan Lardin Granado, a quien pertenece, perpetuo por suceso de heredad. Testando resuelto que antes informe ese Ayuntamiento, si el nominado D.<sup>o</sup> Juaguin, es persona de buena vida y costumbres, de naturaleza quieta y pacífica, y de la suficiencia y capacidad que se requiere para este oficio: si en el Ayuntamiento se halla su Padre, algún hijo suyo, o Pariente dentro del segundo grado, exerciendo también oficio, y en este caso qual sea, y qual el grado de parentesco, y si de consanguinidad, o afinidad; si tiene algún incompatible trato, o comercio en los establos públicos, tiendas de mercadería, u otras ventas, o administraciones directas, o indirectamente, o si le aiute alguna otra nulidad que le impida servir el que pretende: lo participo a Vm de acuerdo de la Cámara, para que combocando a ese Ayuntamiento por cedula ante-dicha y